

EMPLEADOS PÚBLICOS

Cláusula de revisión salarial para los empleados públicos de la Generalitat catalana

CC.OO., junto con otros sindicatos, y la Generalitat de Cataluña han alcanzado un acuerdo por el que se incrementan en un 2% las retribuciones de los empleados públicos según lo previsto en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el año 2002, con efectos del 1 de enero del 2002

En cumplimiento de lo establecido en el punto 5.3 del Acuerdo General sobre condiciones de trabajo del personal del ámbito de aplicación de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Generalitat, se dotará con un fondo adicional del 1,4% de las retribuciones con el objetivo de promover políticas de modernización y racionalización de la Administración, así como de mejorar la prestación de los servicios y la calidad del trabajo público. El Acuerdo se aplicará con efectos de 1 de enero de 2002.

El fondo adicional resulta de aplicar la recuperación de lo perdido durante el 2000 y el 2001 (0,7% de cada año). Se cuantifica tomando como referencia lo pactado en el punto 5.3 del Acuerdo cuando hace referencia la voluntad del Gobierno de la Generalitat que, en la vigencia del Acuerdo, las retribuciones de los empleados tendrán una aproximación continuada al incremento real de los precios de consumo, y se concretan determinando la pérdida de poder adquisitivo correspondiente al 2000 y al 2001.

Al inicio del 2003 se revisará la repercusión del punto 5.3 del Acuerdo respecto al año 2002, con los mismos criterios que los acordados para la revisión del 2000-2001 y con efectos del 1 de enero del 2003. La diferencia, referida al 2% previsto a la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el año 2002, se incorporará a la primera nómina que sea posible.